

ORDENANZA N° 109/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00153, Sr. Diego Armando Listello, D.N.I. 21.564.173, CUIT/L 20-21564173-3**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN TERRENO BALDIO del loteo denominado “SOLDANO” el cual fue aprobado por el H.C.D. de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, el terreno está designado como LOTE N°4 de la MANZANA 64, lindando al Norte con lote 3, al Este con calle J. Baravalle, al Sud con lote 5 y al Oeste con lote 13, todos de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de diez metros de frente sobre calle J. Baravalle por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S 03 M64 Manz. Of.64 P04 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°53/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 487/2022

DE FECHA 17/05/2022